



**INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO INMOBILIARIO
Y DE LA VIVIENDA PARA
BAJA CALIFORNIA**



CÓDIGO DE CONDUCTA

INDIVI

ENERO 2023

**COMITÉ DE
CONDUCTA E
INTEGRIDAD
PÚBLICA DEL
INDIVI**

**Primera
Sesión
Ordinaria
2023**

13 enero de 2023

CONTENIDO

	Página
Presentación	3
Carta invitación del MTRO. Gregorio Saúl Osnaya López, Director General del INDIVI	4
I. DISPOSICIONES GENERALES	5
I.1 Objetivo del Código de Conducta	5
I.2 Marco normativo	5
I.3 Glosario	6
I.4 Ámbito de aplicación y obligatoriedad.	7
I.5 Interpretación, consulta y asesoría.	8
II. MARCO FILOSOFICO	9
II.1 Metodología para la elaboración del Código de Conducta	9
II.2 Misión y Visión Institucional	11
II.3 Objetivo y Política Pública del INDIVI	11
III. PRINCIPIOS, VALORES, CONDUCTAS, REGLAS DE INTEGRIDAD Y RIESGOS ÉTICOS	12
III.1 Principios y Valores	12
III.2 Conductas de las personas servidoras públicas.	16
III.3 Reglas de Integridad.	25
III.4 Identificación de riesgos éticos.	27
III.5 Mecanismos de capacitación y difusión.	29
III.6 Carta Compromiso.	29
IV. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO	31
V. TRANSITORIO	31

PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 24 y 25 del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California, en relación con los artículos 45 y 46 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, estas se encuentran obligadas a elaborar y emitir un Código de Conducta, conforme a los valores, principios y reglas de integridad del citado Código de Ética y a la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California que para tales efectos emitió la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública; debiendo primar en todo momento el uso del lenguaje incluyente y accesible.

En atención a las disposiciones normativas invocadas, la Entidad Pública Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Baja California denominada, Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI), reitera su compromiso de hacer cumplir lo contenido en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Baja California a través de la emisión de un Código de Conducta que será el instrumento para normar la conducta de los Servidores Públicos que laboren dentro de la misma, quienes al dar cumplimiento estricto con las atribuciones que le son conferidas por las disposiciones normativas y al asumir una conducta ética auténtica y de servicio dan testimonio de la cultura, legalidad y transparencia que debe prevalecer en el sector público.

El Código de Conducta, es el instrumento que orienta y da certeza plena a los servidores públicos que integran el INDIVI, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, para que prevengan conflictos de Interés y delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de lo proyectado, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

**CARTA INVITACIÓN DEL MTRO. GREGORIO SAÚL OSNAYA LÓPEZ,
DIRECTOR GENERAL DE INDIVI.**

Servidores Públicos del INDIVI:

Para el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda en Baja Californiana (INDIVI), como Entidad Paraestatal, el que cada uno de sus integrantes se conduzca por la ética y los valores institucionales, inspirándose en nuestra misión y visión, es fundamental en el servicio público y en la formación que brindamos a nuestros usuarios o clientes.

Por tal motivo, a través del Comité de Conducta e Integridad Pública del INDIVI, en el que participa personal de las distintas unidades administrativa, se promueve el trabajo ético que impacte en las decisiones y en la armonía de los servicios y trámites públicos, apoyándose del Código de Conducta desarrollado por quienes conforman dicho comité al interior del INDIVI y avalado por la Secretaría de la Honestidad y de la Función Pública del Estado de Baja California.

No debemos olvidar que quienes pertenecemos al INDIVI, somos servidores públicos, por la naturaleza de los recursos y actividades de la Entidad Pública; por ende, nos debemos se apegar a los lineamientos públicos de combate a la corrupción y de las buenas prácticas, que nos ayuda en la tarea de sensibilizar y concientizar en los comportamientos y actitudes que debemos de asumir al desempeñar cargos públicos, en cualquier nivel o posición en la que nos encontremos.

Es así, que, a través de esta carta, invito a cada integrante de la comunidad laboral del INDIVI a sumarse y conducirse con base a lo definido en el Código de Conducta, asumiendo el compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de cero tolerancias a la corrupción.

Agradezco su atención y compromiso.

Atentamente

Mtro. Gregorio Saúl Osnaya López

Director General del Instituto para la Inmobiliaria y de la Vivienda en Baja California

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1 OBJETIVO DEL CODIGO DE CONDUCTA

El objetivo del presente Código es establecer parámetro de actuación ante determinadas situaciones en que los servidores públicos de INDIVI se rijan bajo valores, principios universales y reglas de integridad que normen su conducta, con el propósito de cumplir estrictamente con las atribuciones que les sean conferidas asumiendo una conducta ética y de servicio público con integridad, responsabilidad social y pleno respeto de los derechos humanos, dando con ello testimonio y garantizando en todo momento el principio de legalidad y de la cultura de transparencia que prevalece en la administración pública de la entidad y el respeto a los derechos humanos de la sociedad, logrando con ello la confianza de la ciudadanía en las acciones gubernamentales en materia de fomento y promoción de la vivienda, en el uso de los recursos públicos ejercidos en beneficio de la ejecución de programas enfocados a solucionar las necesidades de vivienda de la población bajacaliforniana.

I.2 MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ámbito Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Artículo 109, fracción III)
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. (Artículo 5)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Artículo 6 y 7)

Ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. (Artículo 91)
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. (Artículo 7)
- Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California. (Artículos 7, 24 y 25)
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.

- Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.

I.3 GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Baja California, para efectos de este Código de Conducta, se entenderá por:

- Código de Ética:** Al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California, el cual establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- Código de Conducta:** Al instrumento deontológico emitido por las personas titulares de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal de Baja California, a propuesta del Comité de Conducta e Integridad Pública del INDIVI, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;
- Comité de Conducta e Integridad Pública:** Al Comité de Conducta e Integridad Pública, órganos integrados en la Entidad Paraestatal del INDIVI de la Administración Pública del Estado, en términos de lo señalado en los artículos 6, fracción III y 16 del Código de Ética, el cual tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental;
- Dirección de Transparencia:** A la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información para un Gobierno Abierto adscrita a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública;
- Entidad Paraestatal:** A los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos que integran a la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;

- f) **Guía:** A la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California;
- g) **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal;
- h) **Misión:** A la descripción de la razón de ser de la Entidad Paraestatal, la cual explica y justifica su existencia;
- i) **Órganos Internos de Control:** A las Unidades Administrativas a cargo de vigilar, evaluar y fortalecer el funcionamiento del control interno de las Dependencias y Entidades Paraestatales que, conforme a las leyes y reglamentos, sean competentes para aplicar las normas en materia de control interno, auditoría, fiscalización y de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas;
- j) **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en las Dependencias o Entidades Paraestatales, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California;
- k) **Reglas de Integridad:** A las que incorporen la Entidad Paraestatal del INDIVI en su Código de Conducta, en atención al Capítulo V, denominado "De las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública" del Código de Ética;
- l) **Riesgo Ético:** A las situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o Reglas de Integridad que rigen el servicio público;
- m) **INDIVI:** A la Entidad Para estatal denominada Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, y
- n) **Visión:** A la narrativa del escenario altamente deseado por la Entidad Paraestatal.

I.4 AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código de Conducta, son de observancia general para todos los servidores públicos que laboran en INDIVI, por lo

que se considera de carácter obligatorio para quienes desempeñen sus labores, sin importar su modalidad, régimen de contratación y temporalidad de contratación, así como su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en leyes y otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos, por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita como servidor público, tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación de acuerdo con los valores y reglas de Integridad establecidos en su contenido, deberá conocerlo, aplicarlo, respetarlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento, porque la falta de conocimiento de estos no los exime de su cumplimiento, y en caso contrario podrá ser sancionado a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

I.5 INTERPRETACION, CONSULTA Y ASESORIA

El Comité de Conducta e Integridad Pública del INDIVI, será el encargado para la interpretación, consulta y asesoría en caso de dudas con motivo de la aplicación u observancia derivadas de este Código de Conducta, Así como de atender las denuncias por actos contrarios a la Ética.

SECRETARÍO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

Para su contacto, puede ser a través de los siguientes medios:

Correo institucional: rgarciad@baja.gob.mx;

Teléfono oficina: (686) 900 99 00 Extensión 4155

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

Correo institucional: licmbojorquez@gmail.com

Teléfono oficina: (686) 900 99 00 Extensión 4138

II. MARCO FILOSÓFICO

II.1 METODOLOGÍA PARA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

La elaboración y actualización del Código de Conducta corresponde al Comité de Conducta e Integridad Pública de la Entidad Paraestatal INDIVI, el cual lo propone a la persona titular de la misma, conforme a los principios, valores y Reglas de Integridad del Código de Ética, a los Lineamientos y a la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.

En la elaboración del Código de Conducta, el Comité de Conducta e Integridad Pública, considera las Reglas de Integridad, con su Misión, Visión, atribuciones específicas, Riesgos Éticos y las áreas identificadas como susceptibles a éstos, a fin de lograr una herramienta única y con identidad para las Personas Servidoras Públicas de INDIVI, y que contribuyan a:

- a) La identificación y apropiación de las Personas Servidoras Públicas con la Entidad Paraestatal INDIVI;
- b) Dar certeza del comportamiento que deberán observar y al que deberán sujetarse en su quehacer cotidiano;
- c) Orientar el juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se les presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y
- d) Prevenir, a través de medidas y recomendaciones, la actualización de conflictos de intereses, actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.

Conforme a lo anterior, el Código de Conducta responde a las necesidades específicas de sus atribuciones en la promoción y desarrollo de la vivienda de la Entidad Paraestatal INDIVI, para que resulte eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de integridad, el clima y cultura organizacional y en el combate a la corrupción.

Con la firme intención de participación, colaboración y apoyo en la elaboración del Código de Conducta, en atención a las disposiciones normativas establecidas se solicitó a cada uno de los miembros del Comité de Conducta del INDIVI, con responsabilidades y obligaciones,

diseñar, proponer y presentar un anteproyecto de Código de Conducta de INDIVI para integrar el documento normativo; a los Directores de área y Delegados Municipales del INDIVI, se les solicito identificar los cargos, áreas y/o unidades administrativas que requieren especial atención y que pudieran constituir áreas de riesgo ético, como pudieran ser, por mencionar algunos: Contrataciones públicas, licencias, permisos, patentes, autorizaciones y concesiones; Trámites y servicios; Programas gubernamentales; Administraciones de bienes muebles e inmuebles; Información pública; Recursos humanos, y Procedimientos administrativos. Asimismo, proponer en base al capítulo VII.2.2 Conductas de las Personas Servidoras Públicas, de la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, los principios, valores o Reglas de Integridad con los que se vinculan para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, que deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Para lo anterior, se les envió la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, como un marco de referencia para la elaboración y propuestas específicas para integrarlas al Código de Conducta que se debe formular y publicar por la Entidad Paraestatal del INDIVI.

Se aplicó la metodología de la planeación estratégica, realizando el análisis y diseño de la filosofía institucional en sus conceptos de Misión, Visión y Valores organizacionales y personales.

Finalmente, se realizó benchmarking como proceso de comparación referencial para medir y mejorar la calidad de la información del Código de Conducta, comparando estándares de tipos de guías, documentos similares en los servicios y trámites de vivienda para conocer lo que hace bien la competencia, en una evaluación comparativa con el objetivo fundamental de mejorar uno o varios aspectos el documento normativo del INDIVI.

II.2 MISION Y VISION INSTITUCIONAL

Misión

INDIVI es el organismo rector, promotor y vinculador de las políticas públicas de suelo y vivienda en el Estado, con valores de bienestar, humanismo, sentido social, calidez y calidad, para impulsar la oferta y el acceso a la vivienda digna a las familias vulnerables y en situación de pobreza, que garantiza la certeza patrimonial y contribuye a la calidad de vida de los bajacalifornianos; así como, coadyuvante en el desarrollo urbano ordenado y sustentable.

Visión

Somos una Institución rectora y vinculante de las políticas públicas que mediante adecuadas acciones en materia de vivienda y en coordinación con los organismos y autoridades competentes, propicia y promueve políticas públicas para el bienestar a la ciudadanía, con humanismo, calidez y calidad en la oferta de vivienda digna y progresiva, facilitando su acceso a las familias Bajacalifornianas y mejorando así su calidad de Vida.

II.3 OBJETIVO Y POLÍTICA PÚBLICA DEL INDIVI

Objetivo del INDIVI

INDIVI es el organismo rector, promotor y articulador de las políticas públicas de suelo y vivienda en el Estado, para impulsar la oferta y el acceso a la vivienda para los Bajacalifornianos, preferentemente para las familias de menores ingresos, así como, coadyuvar en el desarrollo urbano ordenado y sustentable.

Política pública del INDIVI

Se consolida la reserva territorial que reconoce el derecho a vivienda digna en Baja California, privilegia el bienestar de las familias en estado de vulnerabilidad y pobreza, contribuye a elevar su nivel y calidad de vida mediante la disponibilidad y dotación de suelo, seguridad jurídica en la propiedad regularizada del patrimonio habitacional y con mayores opciones de financiamiento; otorgando el servicio público con humanismo, calidez y calidad e impulsando la coordinación interinstitucional con las dependencias y organismos públicos y privados del sector que procuran y desarrollan vivienda digna y decorosa para los habitantes bajacalifornianos, coadyuvando en la promoción de la reactivación economía en la entidad.

III. PRINCIPIOS, VALORES, CONDUCTAS, REGLAS DE INTEGRIDAD Y RIESGOS ÉTICOS

INDIVI establece políticas públicas dirigidas a prevenir actos de corrupción a través de la implementación de un instrumento normativo que oriente el desempeño de los servidores públicos hacia lo que es benéfico para la sociedad, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y calidez que rige el servicio público, con el propósito de asegurar a la ciudadanía certeza en cuanto a la veracidad de los tramites y beneficios dando una calidad en el servicio y un cambio de actitud del servidor público, a revalorar el servicio público como un privilegio que nos brinda la sociedad.

III.1 PRINCIPIOS Y VALORES

La tarea de los servidores públicos del INDIVI debe enmarcarse en conductas plenas de valores y principios institucionales, entre otros, los siguientes:

- 1. Integridad.** Entendida como el actuar con honradez, evitando prácticas corruptas, apegándose a la ética y a la legalidad. Responsabilizarse de los propios actos en el cumplimiento de las funciones y en la vida personal, así como expresar lealtad hacia el Instituto.
- 2. Productividad.** Entendiéndose ésta como realizar nuestro trabajo con verdadero compromiso, lo cual debe reflejarse en el aumento de nuestra competitividad.
- 3. Responsabilidad.** Es expresión del deber cumplido, disposición habitual de asumir las consecuencias de las decisiones y conducta propias. Quien tiene sentido de responsabilidad, será visto con la satisfacción del deber cumplido.
- 4. Asertividad.** La base del éxito del INDIVI radica en las personas que colaboran en él y en la manera como ellas se comunican y cooperan para trabajar en equipo. El asertividad permite hablar de los problemas y situaciones de forma directa, sin reservas y sin lastimarnos ni ofendernos. Sobre todo, nos invita a escucharnos para comprendernos mejor y buscar conjuntamente soluciones a nuestros problemas y mejorar nuestros procesos.

5. **Innovación.** La mejora continua de nuestros sistemas, procesos y procedimientos de trabajo, requiere de innovación. Ésta nos permite actuar flexiblemente y asegurar la calidad de nuestros resultados.
6. **Servicio.** Brindar servicio de calidad significa satisfacer las necesidades de las personas que atiende el INDIVI, de esta manera cumplimos con nuestras políticas y estándares. La confianza recíproca es el pilar de un buen servicio, con base en ella garantizamos el cumplimiento de los compromisos contraídos.
7. **Honestidad.** Consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad (conducirse con la verdad).
8. **Transparencia.** Es una obligación institucional y de cada uno de los servidores públicos, conducirse con transparencia y transparentar todo indicador de gestión de la vivienda en el INDIVI.
9. **Respeto.** Es el valor que permite que podamos reconocer, apreciar, aceptar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos.
10. **Tolerancia.** Es la capacidad de aceptar las ideas, creencias o prácticas de otra persona cuando difieren de las propias o de las establecidas por la sociedad. También implica escuchar y respetar a los demás, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.
11. **Bienestar social:** Es otorgar por los servidores públicos el conjunto de factores de vivienda que permiten mejorar las condiciones de vida de la población, así como incrementar su calidad de vida, cumpliendo con el objetivo de INDIVI.
12. **Humanismo:** A la actitud vital del servidor público que concibe de forma integrada los valores humanos y la aplicación y practica al servicio y trámite público, poniendo en primer plano el beneficio de la ciudadanía.
13. **Calidad:** En la atención con calidez al ciudadano para que tenga una percepción de calidad óptima, es ofrecerle un trato personalizado, comunicación y solución a sus necesidades de trámites y servicios lo antes posible. De esa manera, un ciudadano podrá asociar la palabra calidad al trato recibido.

- 14. Conocimiento y Aplicación de las Leyes y Normas:** Conocer, observar y respetar el contenido de las leyes, reglamentos y demás normatividad inherente a las funciones que desempeña.
- 15. Desempeño del Cargo Público:** Abstenerse de hacer uso de su jerarquía, cargo, empleo o comisión para obtener beneficios personales de cualquier índole y/o favorecer o perjudicar a terceras personas. Informar por escrito a su jefe inmediato superior, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, en donde pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, y/o se contrapongan con los intereses del INDIVI.
- 16. Uso y Asignación de Recursos:** Los recursos materiales, humanos y financieros asignados al INDIVI, deben ser utilizados única y exclusivamente para la consecución del despacho de los asuntos que por Ley tiene encomendados; en observancia a las disposiciones presupuestarias vigentes y en concomitancia con los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.
- 17. Uso Transparente y Responsable de la Información Interna.** Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en la Promotora de Vivienda Chiapas, siempre y cuando, esta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 18. Atención a quejas y denuncias de la sociedad o del personal del INDIVI:** Promover la creación de una cultura responsable de atención a las solicitudes de servicios, quejas, denuncias y su seguimiento respectivo, ofrecer a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo, y en su caso de resultar procedente, dar el seguimiento, atención y la respuesta oportuna a la ciudadanía o servidor público del INDIVI.
- 19. Relación entre el personal del INDIVI:** Conducirse con dignidad y respeto hacia su persona, así como con las y los servidores públicos, para promover un trato cordial y amable evitando cualquier tipo de discriminación, teniendo presente que el servicio público, no es un privilegio sino una responsabilidad, por lo que, el trato debe sustentarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo.

20. Relaciones con Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, Estatal y Otros Municipios: Atender con amabilidad y respeto a los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal, estatal y de los gobiernos municipales, cuando estos soliciten apoyo, atención, información, colaboración y los servicios que requieran, se ajustaran para el efecto, a los conductos y los procedimientos creados respectivamente.

21. Relación con la Ciudadanía: Ofrecer a las personas un trato justo, cordial y equitativo, con objeto de inspirarles confianza, credibilidad y respeto, dejar de manifiesto que el servir es un compromiso permanente que el Estado le ha conferido a los que tienen el privilegio de integrar la Administración Pública Estatal.

22. Desarrollo Permanente e Integral: El servidor público del INDIVI que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, se debe conducir en su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

23. Conflicto de Intereses: El Servidor Público no debe de presentar sus intereses personales, familiares o de negocios que pueda afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función en INDIVI; y así también actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.

24. Servicios de Calidad y Mejora Continua: Los servidores públicos de INDIVI, tienen la obligación de implementar la mejora continua en las actividades inherentes al servicio público, esto conlleva aplicar la creatividad e innovación en todos los actos que desarrolle, buscar la calidad, la eficacia y la eficiencia, deberá adoptar este concepto como una filosofía de vida y de trabajo, tener presente que mejorar no implica tratar de hacer mejor lo que siempre se ha hecho, sino cambiar la forma de ver y realizar con calidad todas las actividades laborales.

25. Combate a la Corrupción: Los servidores públicos del INDIVI asumen el compromiso de conducirse con probidad y abstenerse de cometer posibles actos de corrupción en el desarrollo de sus actividades cotidianas y profesionales, así como en todas aquellas relaciones que se entablen con otras entidades sean estas Federales, Estatales o Municipales.

26. Protección a los Derechos Humanos: Los Servidores públicos respetaran los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promoverán y protegerán de conformidad con los principios de: Universalidad que establece

que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de ser; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

III.2 DE LAS CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL INDIVI.

III.3.1 COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD.

<p>1. Tengo vocación de servicio:</p> <p>Ser servidor público es un honor, por lo que actuó diariamente con la disposición de servir, siendo empático con la ciudadanía y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.</p>	<p>Vinculada con:</p> <p>Principios y Valores: Integridad, productividad, responsabilidad, servicio, honestidad, desempeño del cargo público, relación con la ciudadanía, rendición de cuentas.</p> <p>Reglas de integridad: Actuación pública, trámites y servicios, programas gubernamentales, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.</p> <p>Directriz: Artículo 7, fracciones V y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.</p> <p>Directriz: Artículo 7, fracciones I y XIII del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California.</p>
<p>2. Asesor, oriento y tramito:</p> <p>Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan,</p>	<p>Vinculada con:</p> <p>Principios y Valores: Integridad, responsabilidad, servicio, respeto, tolerancia, desempeño de cargo público y relaciones con la ciudadanía</p> <p>Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.</p>